

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Priego de Córdoba. (PP. 1903/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo aprobadas por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el día 10 de mayo de 2013.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,70 euros
Billete de ida y vuelta	1,10 euros
Billete estudiante	0,60 euros
Billete de pensionista	Gratuito
Billete ordinario durante la feria real	1,20 euros
Billete de transbordo	0,80 euros
Tarjeta-monedero (5 euros)	0,60 euros
Tarjeta-monedero para estudiante (5 euros)	0,50 euros
Billete para El Esparragal	1,60 euros
Billete para Zagrilla	1,30 euros
Billete para Zagrilla(ida y vuelta)	2,00 euros
Billete para Genilla	1,00 euros

Segundo. Que se dé traslado a los interesados y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 365/2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.